

Pleno y ordinario de felix mo pbr dicho este dia fueso pntada
 concejo en la villa de la corte segund es acostumbrado en dias de ayuntamiento
 y de vallibera le de mrsales bates y gton le millares p de mos
 tuela alonso pavel lopene vidal sancho boyl beteny almela gns egeua
 rohn rorro rorro in rohn loys ffr p de dler in no dalcans gabriel
 de pug mate po ffr de rohn in ffr de alayo po dya y de stos
 ffrer omes buos reguio de la dicha abdn dege mo pnta y por cooio
 genal in de veer in pnta y mto y de laza pnta de dicho
 cooio a jehn alonso de magno a le naupet alto a ffrer sancho manuel al
 boyl mayor de la dicha abdn a po pnta selgaduello a po ffrer gns a ffrer pe
 ller a lopene saluador a po pnta a ffrer rohn jgnios de la dicha abdn
 de pnta ent dicho cooio algunos omes buos reguio de la dicha abdn
 y ffrer llamados por collagons al dicho cooio y en ffrer gns pnta

ordenanza del pescado

A por qnto en el mo de mill e no y no mos por cooio ffrer orde
 nado y en el mo de las ffreromas el pescado de palsa, el y ffrer ffrer
 se vendiese a ojo a lo menudo a la bestina se vendiese a peso segund
 en la dicha ordenaço es contenido por end el dia de oy corrigiendo y
 mejorado la dicha ordenaço ordenaço q el pescado de palsa y se ha de ven
 der ojo y sea entredido glo nra nchado de vender de un dia natural
 de ora nra y q me dege rro coplado no nra pena algf nel senor ayo
 ffrer el dho pescado asy ordenaço q el dicho pescado de ojo glo pueda
 vender en senor o or por el q en el qnto sin pena alguna co tal cooio
 y sea rendos los q el dicho pescado vendiese de ffrer pedregos de libra
 y de dos libras o mayores o menores de dicho pescado por q asy pueda
 an pre el dho pescado los qnto mucho como los qnto poco asy
 corrigiendo y mejorado la dicha ordenaço ordenaço q el pescado ffrer
 se pueda vender, vender a peso y no ojo sin pena alguna al pnta
 es puesto por cooio de todos los ois asy gla dicha ordenaço pnta

